



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2024, acordó aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED) de Cenes de la Vega.

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2024, acordó aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED) de Cenes de la Vega.

El mencionado Plan se encuentra publicado íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega: <https://cenesdelavega.sedelectronica.es/transparency/bca9ee35-6313-4bd9-b8db-91adb456609f/>

Lo que se hace público para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Contra el citado acuerdo puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Cenes de la Vega, a 07 de agosto de 2024
Firmado por el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez